INFORME DE RESULTADOS

I. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la correcta y oportuna confección de las conciliaciones bancarias y su utilización como procedimiento de control en el proceso financiero contable del Consejo Regional de la Región de Los Ríos.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar si las conciliaciones bancarias permiten establecer la disponibilidad de Fondos, conforme a las normas vigentes.
2. Examinar la consistencia entre las partidas registradas en la contabilidad, en las cartolas bancarias y las consignadas en la conciliación bancaria.
3. Evaluar la confección regular de las conciliaciones bancarias en tiempo y forma.
4. Examinar la existencia de certificado de saldo enviado por el Banco.
5. Evaluar la consistencia de los procedimientos de revisión y autorización.
6. Constatar la existencia de partidas o diferencias sin explicación o pendientes de ajustar.

III. ÁREA O PROCESO AUDITADO

Proceso "Financiero Contable", subproceso "Administración de Cuenta Corriente", en particular a la etapa "Conciliaciones Bancarias" en la región de Los Ríos.

IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La revisión comprende la revisión de las conciliaciones bancarias a los cierres contables mensuales del cuatrimestre comprendido entre diciembre 2008 y marzo 2009, de la cuenta corriente del Consejo Regional de la región de Los Ríos.

La revisión se realizará en las dependencias del área administrativa del Consejo Regional de Los Ríos y en la Unidad de Auditoría Interna Zonal Sur en Valdivia.

V. OPORTUNIDAD DE LA AUDITORÍA

La revisión se efectuó a partir del 10 de junio y se finalizó el día 26 de junio de 2009.

VI. MÉTODO PARA DETERMINAR LAS MUESTRAS DE AUDITORÍA

Muestreo no estadístico:

- Se seleccionaron los meses de diciembre 2008 y marzo 2009 para hacer las revisiones aplicadas a los cheques girados y no cobrados considerando que el mes de diciembre 2008 es un mes de cierre de ejercicio contable y marzo 2009, del mes de cierre de la revisión. La muestra de cheques girados y no cobrados presentes en las conciliaciones bancarias de cada uno de estos meses, y que fuera seleccionada para verificar la exactitud de su valor de acuerdo a imputaciones contables y bancarias, se realizó, principalmente, en base a criterios de materialidad.
- Se seleccionaron los meses de diciembre 2008 y marzo 2009 para hacer las pruebas de cumplimiento relacionadas con la preparación en tiempo y forma de las

conciliaciones bancarias y los procedimientos asociados a la autorización de los ajustes con efecto en los saldos contables de la cuenta Banco.

VII. EQUIPO DE TRABAJO

Participó la Sra. María Teresa Miranda, profesional de la Unidad de Auditoría Interna, en la realización de la programación en base al programa elaborado por el Mineduc, ejecución y redacción del Informe de Resultados e Informe Ejecutivo de la auditoría. La revisión final de los informes fue efectuada por la Sra. Macarena Amador Vega, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna.

VIII. METODOLOGÍA APLICADA

- Por tratarse de una auditoría de carácter ministerial, se consideraron los riesgos de la matriz de riesgos de MINEDUC para la revisión de la etapa "Conciliaciones Bancarias", la que en esa matriz se presenta como parte del subproceso "Control Interno", proceso "Ejecución Presupuestaria", proceso transversal "Financiero". De este modo, en el Programa de Auditoría de esta revisión se definen las pruebas sustantivas y de cumplimiento que han sido aplicadas en el trabajo realizado en la revisión de los puntos críticos (riesgos) y objetivos de auditoría, determinados en base a esta matriz de riesgos, en sintonía con la matriz de riesgos del CNCA. Las pruebas sustantivas y de cumplimiento se han diseñado en base a las contenidas en el programa de revisión de conciliaciones bancarias de MINEDUC vigentes a la fecha de esta revisión y adecuadas a la circunstancia administrativa del CNCA.
- La revisión consideró la aplicación de la normativa e información contenida en las siguientes fuentes:
  - ✓ Principios contables generalmente aceptados contenidos en el Boletín Técnico N°1 del Colegio de Contadores A.G.
  - ✓ Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público año 2009
  - ✓ Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, contenida en el Oficio CGR N°60.820/2005
  - ✓ Procedimientos Contables para el Sector Público, contenida en el Oficio CGR N°54.900/2006
  - ✓ Dictamen de Contraloría Nº 8236 de 2008.
  - ✓ Procedimientos internos del Consejo Regional
  - ✓ Información contable obtenida desde el sistema SIGFE
  - ✓ Cartolas y otros documentos bancarios
- Entrevistas y reuniones de trabajo con el Encargado de Administración del Consejo Regional, Sr. Adolfo Herrera Barrientos y solicitud de información, vía E-mail, al Jefe de la Sección Ejecución Presupuestaria del Dpto. de Administración del nivel central del CNCA.

IX. LIMITACIONES OBSERVADAS

No aplicables en esta revisión.

X. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Objetivo Específico: Determinar si las conciliaciones bancarias permiten establecer la disponibilidad de Fondos, conforme a las normas vigentes.

Punto Crítico:

Desconocer la real disponibilidad de los recursos financieros y no cumplir con las normas vigentes

Hallazgos:

- El Consejo Regional administra sus disponibilidades líquidas a través de la cuenta única fiscal del Banco del Estado, N°72109000052, sucursal Valdivia, a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes; siendo ésta, la única cuenta corriente abierta por la institución regional.
- Sólo en el mes de diciembre 2008 del período en revisión, el área administrativa preparó la conciliación bancaria entendida ésta, como la conciliación del saldo que presenta la cuenta corriente bancaria y la contabilidad. Para los meses de enero a marzo 2009, el área administrativa regional preparó un estado mensual bancario de la cuenta corriente N°72109000052, en el cual determinó las disponibilidades financieras conciliadas sólo con el saldo de la cuenta corriente bancaria, no así con la contabilidad.
- La suma de los ingresos percibidos por la región durante los meses en que no se preparó la conciliación bancaria, según consta en los mayores contable de la cuenta banco, obtenidos desde el sistema SIGFE, por los que no se tiene análisis formal es de $ 120.573.394.= Su detalle es el siguiente:

Ingresos según la contabilidad		
Mes	Ingresos $	Sistema SIGFE
Ene-09	15,568,142	mayor contable de enero 2009
Feb-09	23,275,890	mayor contable de febrero 2009
Mar-09	81,729,362	mayor contable de marzo 2009
total	120,573,394	

- El Dpto. de Administración General del CNCA no ha impartido instrucciones y procedimientos a las regiones para la preparación de las conciliaciones bancarias, por lo que la región ha preparado y reportado a dicha instancia el estado de disponibilidades financieras a modo de conciliación bancaria, aún cuando dicho estado no presenta la conciliación con los saldos contables.
- En base a la información contenida en los estados de disponibilidades financieras para los meses de enero a marzo 2009, preparados por la región y sus correspondientes respaldos, los mayores contables obtenidos desde el sistema SIGFE y los certificados de saldos del Banco, esta revisión preparó la conciliación bancaria para cada uno de éstos, encontrándose como única partida en conciliación, los cheques girados y no cobrados, de los cuales, la región cuenta con sus respaldos. Los saldos obtenidos guardan consistencia con los estados de disponibilidades financieras preparados por la región y su detalle es el siguiente:

Conciliaciones bancarias preparadas por la Unidad de Auditoria Interna			
Conciliación bancaria al	31.01.2009 $	28.02.2009 $	31.03.2009 $
Saldo según mayor contable	9,041,182	15,382,950	41,497,927
Cheques girados y no cobrados	7,523,561	11,537,676	12,420,839
Saldo según cartola bancaria	16,564,743	26,920,626	53,918,766

Efectos de los Hallazgos:

Ante la ausencia de conciliaciones bancarias, no es posible confiar en la real disponibilidad de los recursos financieros de la región, por lo que para los meses de enero a marzo 2009, antes de la conciliación bancaria realizada por esta revisión, existían $ 120.573.394.= sin conciliar.

La falta de procedimientos e instrucciones desde el Dpto. de Administración del CNCA, respecto del proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias en las regiones no permite establecer criterios uniformes acerca de su preparación y al mismo tiempo, contar con información actualizada, oportuna y confiable.

Sugerencias:

1. Preparar todos los meses la conciliaciones bancaria de la cuenta Banco, entendiéndose por ello, la conciliación entre el saldo que presenta el certificado de saldos del Banco y el saldo que presenta la contabilidad.

Para el Dpto. de Administración del CNCA:

2. Normar e instruir procedimientos para el proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias en las regiones, de tal manera de unificar criterios en cuanto a la metodología a aplicar, oportunidad de la preparación, corte documentario, documentación de respaldo, autorización de ajustes, mantenimiento de libros auxiliares (de banco y cartera contable), formularios a utilizar, entregables con respectivos memorandos conductores y procedimientos de control mínimos aplicables.

2. Objetivo Específico: Examinar la consistencia entre las partidas registradas en la contabilidad, en las cartolas bancarias y las consignadas en la conciliación bancaria.

Punto Crítico:

Inconsistencia entre la conciliación bancaria y la Contabilidad.

Hallazgos:

En consideración a la conciliación bancaria preparada por la región al 31.12.2008 y por esta revisión al cierre de los meses de enero, febrero y marzo 2009, esta última acción para efectos de realizar el análisis, se comentan los siguientes hallazgos:

- Las conciliaciones bancarias presentan como única partida en conciliación, cheques girados y no cobrados, cuyos respaldos fueron entregados por el área de administración. Para efectos de verificar la exactitud de este respaldo, para los meses de diciembre y marzo se cotejó el valor de los cheques girados y no cobrados con el cobro posterior en las cartolas bancarias de los meses siguientes, con un alcance de 91,5% para los cheques pendientes al 31.12.2008 y de 61,17% para aquellos, al 31.03.2009; sin detectar excepciones.

- Se revisó la emisión de cheques según libro banco, talonarios de cheques emitidos y cartera contable obtenida desde el sistema SIFGE, detectándose inconsistencias generadas por errores en la emisión de la cartera contable. Se observan situaciones, entre otras, en que la cartera contable presenta errores u omisiones de los N°s de cheques asociados a los pagos, como también, errores en el monto del documento de pago. Se presentan algunos ejemplos de estas excepciones:
  - ✓ Al registrar el N° de cheque, se ha confundido con el N° de la factura que se está cancelando. Es el caso del cheque N° 5359289 por $208.801.=, girado para cancelar dos facturas por servicios prestados por la Sociedad Periodística Araucanía, contabilizado en el comprobante contable 46152 (22.12.2008). Este cheque no aparece en la cartera contable y estos servicios aparecen cancelados con 2 cheques, numerados como N°1220547 y N°1220548, números que corresponden a las facturas que se están cancelando.
  - ✓ Se detectan operaciones que según el libro de banco y talonario de cheque, se han cancelado con un solo documento y en la carteta contable aparecen segregados en dos. No hay consistencia en N° de cheque ni en monto. Esta situación es aplicable al pago de dos o más facturas con un solo documento.
  - ✓ La cartera contable no registra la anulación de cheques.
- El área administrativa de la región no tiene como procedimiento establecer el corte documentario mensual para verificar la integridad de sus registros internos, como tampoco el corte documentario es solicitado por ninguna instancia de control externa al Consejo Regional. Es así como no se cuenta con la formalización del corte documentario de cheques ni de comprobantes contables.
- En base a los talonarios de cheques emitidos por el Consejo Regional, esta revisión obtuvo el corte documentario de cheques del período en revisión, siendo el que a continuación se indica:

	Emisión de cheques	
mes	primero del mes N° cheque	último del mes N° cheque
Dic-08	5359221	5712748
Ene-09	5712749	5712775
Feb-09	5712776	6006250
Mar-09	6006251	6456033

Este corte documentario se cotejó con la emisión de cheques según libro banco y se revisó su cumplimiento en los documentos pendientes de cobro en las conciliaciones bancarias al 31.12.2008 y 31.03.2009, detectándose las siguientes excepciones:

- ✓ Al 01 de diciembre 2008, se detectan 17 cheques girados según talonario de cheques con fecha 01.12.2008, pero que en la contabilidad y en el libro banco aparecen registrados en el mes de noviembre 2008. En total, la emisión de estos documentos es por $13.352.701.= y su detalle es el siguiente:

N° cheque	Monto $	fecha de emisión		
		talonario de cheque	libro banco	contabilidad

5359221	9,418,454	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359222	389,294	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359223	738,000	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359224	450,000	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359225	90,000	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359226	49,990	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359227	227,037	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359228	980,000	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359229	159,998	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359230	135,000	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359231	179,998	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359232	210,000	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359233	103,530	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359234	71,400	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359235	nulo	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359236	nulo	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
5359237	150,000	01.12.2008	28.11.2008	30.11.2008
total	13,352,701			

El Encargado de Administración confirma que la emisión de los cheques fue en el mes de diciembre y contabilizados en el mes de noviembre, situación que distorsiona la disponibilidad real de la cuenta corriente bancaria.

- ✓ Al 01 de enero de 2009 en el libro banco se omite la presentación del cheque 5712749 (12.01.2009), NULO según talonario.
- ✓ Si bien el libro banco presenta la emisión de cheques en forma progresiva y que en general el uso de los cheques es correlativo, durante el mes de febrero se detecta en el talonario de cheques, que los documentos (cheques) N°6006234 y N°6006235 con fecha de emisión 27.02.2009, se encuentran seguidos de ocho documentos con fecha anterior. Esta situación no es consistente con el registro del libro banco y la contabilidad, ya que estos registros muestran un adecuado uso del correlativo y fecha progresiva, pero que de acuerdo a lo observado, no se habría cumplido.

- Se reitera observación comentada anteriormente, referida a la falta de lineamientos normativos e instrucciones para la preparación de las conciliaciones bancarias desde el Dpto. de Administración del CNCA, en esta oportunidad, para efectos de la determinación y cumplimiento del corte documentario en la emisión y registro de documentos de pago e ingreso.

Efectos de los Hallazgos:

Los errores detectados en la emisión de la cartera contable, relacionados con la integridad y exactitud de sus registros, afectan la fidelidad de las operaciones realizadas a través de la cuenta corriente bancaria de la Dirección Regional.

La falta de procedimientos para determinar el corte contable y de documentos de pago, como también, la falta de monitoreo respecto de su cumplimiento en los registros contables de las operaciones asociadas al manejo del disponible, no permite confiar en la exactitud de los saldos de la contabilidad e información financiera afín.

La omisión del cumplimiento de la emisión correlativa de los cheques, en atención a su orden cronológico, permite desfasar operaciones en el tiempo que no son registradas por la contabilidad en el momento que efectivamente ocurren.

La falta de lineamientos desde el Dpto. de Administración del nivel central del CNCA respecto de la preparación de las conciliaciones bancarias en las regiones, en especial aquellos relacionados con el control del corte contable, no permite confiar en la exactitud e integridad de los registros contables consolidados del CNCA.

Sugerencias:

3. Definir procedimientos para cautelar la correcta emisión de la cartera contable de acuerdo a las operaciones financieras efectivamente realizadas por el Consejo Regional.
4. Definir procedimientos para determinar mensualmente el corte de documentos de pago y monitorear su cumplimiento en los registros contables, del libro banco y preparación de las conciliaciones bancarias mensuales.
5. Definir procedimientos que permitan la emisión correlativa y progresiva de los cheques, así como también su consistencia con el registro del libro banco y documentos contables.

3. Objetivo Específico: Evaluar la confección regular de las conciliaciones bancarias en tiempo y forma.

Punto Crítico:

Atraso considerable en la elaboración de las conciliaciones bancaria.

Hallazgos:

- De acuerdo a lo informado por el Encargado de Administración, las conciliación bancarias y/o estado de disponibilidades son preparadas/os por la Técnico SIGFE el último día hábil de cada mes, revisadas/os por el Encargado de Administración y reportadas/os, el primer día hábil del mes siguiente, por E-mail a la Sección Ejecución Presupuestaria del Dpto. de Administración del CNCA. De acuerdo a lo revisado, no se obtuvieron evidencias que permitieran verificar la aplicación de este procedimiento, detectándose las siguientes excepciones:
    - ✓ La única conciliación bancaria preparada por la región, al 31.12.2008, no presenta firmas de ejecución y/o revisión, como tampoco, fecha de realización.
    - ✓ Los estados de disponibilidades preparados por la región al 31.01.2009, 28.02.2009 y 31.03.2009, a modo de conciliaciones bancarias, sólo presentan la firma del Encargado de Administración, como girador de la cuenta corriente del Consejo Regional. No se especifica en el documento si esta firma corresponde a ejecución o revisión de su elaboración. Como ya se ha comentado, este estado de disponibilidades no representa una conciliación entre el saldo contable de la cuenta Banco y el entregado por el certificado bancario.
    - ✓ No existe un memorando conductor de reporte de las conciliaciones bancarias al Dpto. de Administración del CNCA o a otra instancia del

Consejo Regional. Si bien, la región comenta que ha utilizado el correo electrónico para reportar las conciliaciones y/o estados de disponibilidades, a la fecha de esta revisión, el área administrativa no contaba con dichos correos, informando que habrían sido borrados de sus computadores. Por este motivo, con la información que cuenta el Consejo Regional, no es posible verificar la oportunidad con que las conciliaciones bancarias fueron reportadas al nivel central y si es que tal evento ocurrió

- ✓ Se revisó la existencia de conciliaciones bancarias para el cuatrimestre agosto 2008 a noviembre 2008 y los procedimientos considerados en su preparación, detectándose las siguientes excepciones:
- ✓ No hay un formato establecido para la emisión de las conciliaciones bancarias entregado por el Dpto. de Administración del CNCA, por lo que para los meses de agosto y octubre sólo se cuenta con el estado de disponibilidades.
- ✓ Para el mes de agosto no se cuenta con certificado de saldo del Banco, sólo cartola bancaria.
- ✓ Durante el mes de agosto, el libro banco presenta una situación de sobregiro bancario por cheques girados con fecha anterior a la fecha de recepción de los fondos. La situación se presenta entre los día 7 y 28 de agosto, alcanzando este último día, el sobregiro, a $(16.878.281). El Encargado de Administración aclara que los cheques fueron girados con anterioridad a la llegada de los fondos, pero que habrían quedado en cartera en espera de las disponibilidades.
- ✓ Para todo el cuatrimestre, el registro de las operaciones de giros y depósitos bancarios del libro banco no siempre siguen un orden cronológico, por lo que para algunas fechas, en dicho libro, el saldo del banco presenta saldos negativos, situación que no es real.

Efectos de los Hallazgos:

La falta de un formato estable en la preparación de las conciliaciones bancarias que permita una adecuada conciliación del saldo contable con los que presenta el certificado bancario no permite confiar en que dichos saldos se encuentran efectivamente conciliados.

Al no existir un memorando conductor formalmente establecido para reportar las conciliaciones bancarias al Dpto. de Administración del CNCA no es posible verificar que su reporte fue oportuno y si efectivamente se realizó a una autoridad competente.

Si las conciliaciones bancarias no cuentan con las respetivas firmas de ejecución y aprobación, no es posible verificar la existencia de segregación de funciones entre quien las realiza y quien las aprueba.

La emisión de cheques con anterioridad a la recepción de los fondos expone al Consejo Regional a un sobregiro bancario.

Si las operaciones bancarias no son registradas en el libro banco siguiendo un orden cronológico, este documento no permite hacer un adecuado seguimiento de las disponibilidades bancarias durante el mes.

La falta de lineamientos desde el Dpto. de Administración del nivel central del CNCA en relación a los procedimientos a aplicar en la preparación de las conciliaciones bancarias, su reporte y mantención de los libros auxiliares relacionados, expone a las disponibilidades a riesgos innecesarios respecto de su administración.

Sugerencias:

6. Preparar las conciliaciones bancarias a través de un formato estable que permita una adecuada conciliación entre el saldo que presenta el certificado de saldos del Banco y el saldo que presenta la contabilidad, pie de firma para quien ejecuta y para quien revisa y fecha de preparación.
7. Cautelar que las conciliaciones bancarias estén debidamente firmadas por quien las confecciona y quien las autoriza.
8. Instruir un memorando conductor formal de reporte de las conciliaciones bancarias donde se comunique la realización y aprobación del procedimiento, dirigido a autoridades competentes tanto dentro del Consejo Regional como al Dpto. de Administración del nivel central del CNCA.
9. Cautelar la oportunidad con que se emiten los cheques en relación a la disponibilidad de los fondos en la cuenta corriente bancaria.
10. Cautelar el registro cronológico de las operaciones que se registran en el libro banco.

Para el Dpto. de Administración del CNCA:

Reitera sugerencia N°2 del presente informe.

4. Objetivo Específico: Examinar la existencia de certificado de saldo enviado por el Banco

Punto Crítico:

La no entrega de certificado de saldo por parte del Banco (Nivel regional)

Hallazgos:

- Todas las conciliaciones bancarias y/o estado de disponibilidades revisadas en el cuatrimestre diciembre 2008 a marzo 2009 presentan el saldo bancario sustentado con el respectivo certificado de saldos enviado por el Banco, sin detectar excepciones al respecto.

Efectos de los Hallazgos:

No aplica

Sugerencias:

No corresponde.

5. Objetivo Específico: Evaluar la consistencia de los procedimientos de revisión y autorización

Punto Crítico:

Inexistencia de revisión y autorización, de las conciliaciones bancarias

Hallazgos:

- El área de administración del Consejo Regional está formada por sólo dos personas, situación que limita una adecuada segregación de funciones para el ejercicio efectivo de controles por oposición de funciones, sobre el manejo de los recursos líquidos entregados a la región a través de la cuenta Banco. De este modo, aún cuando el área administrativa ha definido procedimientos internos para la realización de las conciliaciones bancarias, las limitaciones que presenta el tamaño de la planta administrativa no logran cubrir los riesgos asociados al manejo de estas disponibilidades. Los procedimientos de la Dirección Regional definen al Encargado de Administración como responsable de la función de Tesorería, con la administración directa de las disponibilidades y a la Técnico SIGFE como responsable de las contabilizaciones y de preparar las conciliaciones bancarias, no existiendo otro funcionario independiente que las revise y autorice. Ante esta limitación de personal e instancias administrativas internas competentes, el procedimiento de la región, define al Encargado de Administración (y Tesorero) como funcionario revisor y quien autoriza las conciliaciones bancarias, hecho improcedente para un adecuado control de las disponibilidades.
- Ante el riesgo inherente que presenta el tamaño de la planta administrativa en la región de Los Ríos, nivel central de la Institución no ha diseñado procedimientos de control supletorios que garanticen un adecuado manejo de las disponibilidades en las regiones.

  Durante el año 2008 el total de recursos líquidos entregados a la región desde el nivel central, según lo indica la información contable y libro banco de la cuenta corriente del Consejo Regional fue de $ 158.985.072.= Estos recursos, dada esta insuficiencia de controles preventivos y detectivos existentes, tanto en la región (principalmente por su tamaño de planta administrativa) como desde el nivel central del CNCA, han estado expuestos a un alto riesgo de malversación.

- Por otra parte, el proceso de preparación de conciliaciones bancarias en la región presenta debilidades particulares, las que a continuación se indican.
  - ✓ De acuerdo a lo informado por el Encargado de Administración, las conciliaciones bancarias son preparadas por la Técnico SIGFE y revisadas por él, sin embargo las conciliaciones bancarias preparadas al 31.12.2008 no llevan firma alguna y los estados de disponibilidades al cierre de los meses de enero a marzo 2009 sólo presentan la firma y timbre del Encargado de Administración en su calidad de girador de la cuenta corriente. De este modo, el procedimiento enunciado, no tiene evidencias de que en la práctica opere efectivamente.
  - ✓ Sólo el Encargado de Administración tiene clave de ingreso al sistema contable SIGFE lo que no permite discriminar si además de girador de la cuenta corriente del Consejo Regional, realiza operaciones en el sistema contable, situación que agravaría los efectos de la segregación de funciones ya comentada. Se solicitaron las evidencias de la solicitud formal al nivel central del CNCA para la asignación de una clave particular a la Técnico SIGFE, pero no fueron entregadas a esta revisión.

- ✓ A la fecha de esta auditoría, sólo el Encargado de Administración y el Encargado del Programa Acceso cuentan con autorización de la Contraloría Regional de Los Ríos para girar fondos desde la cuenta corriente del Consejo Regional, encontrándose en trámite la autorización del actual Director Regional dada su reciente llegada al Servicio. Por otra parte, no existen instructivos internos acerca de procedimientos de delegación de firmas por niveles de riesgo de las operaciones. Sólo existe un control ex post, no formalizado, detectivo y no preventivo, a través de la firma de autorización del Director Regional de los comprobantes de egreso contable, que al no estar acompañado de controles de integridad, podría ser fácilmente omitido por el área administrativa.

- El Dpto. de Administración del CNCA no ha instruido procedimientos acerca de la preparación de las conciliaciones bancarias, en lo referente a establecer y formalizar niveles de ejecución y autorización de estos estados y su evidencia de realización administrativa.

Efectos de los Hallazgos:

Los recursos líquidos entregados a la región a través de la cuenta corriente del Consejo Regional presentan una alta exposición al riesgo de malversación de fondos.

Sugerencias:

11. Formalizar procedimientos internos de ejecución, revisión y reporte de las conciliaciones bancarias mensuales a instancias competentes, así como también la forma en que han de quedar evidenciados.
12. Solicitar formalmente a la autoridad aplicable la clave de ingreso al sistema SIGFE para uso particular de la Técnico SIGFE.
13. Formalizar procedimientos internos para la aplicación de firmas autorizadas en los giros aplicados a la cuenta corriente del Consejo Regional, considerando el nivel de riesgo de las operaciones.
14. Diseñar un procedimiento de control que garantice que la integridad de los comprobantes contables de egresos han de ser firmados por el Director Regional.

Para el Dpto. de Administración General:

15. Diseñar procedimientos de control supletorios que garanticen un adecuado manejo de las disponibilidades en las regiones.

6. Objetivo Específico: Constatar la existencia de partidas o diferencias sin explicación o pendientes de ajustar

Punto Crítico:

Acumulación de partidas pendientes de ajustes y diferencias no explicadas

Hallazgos:

- Durante todo el período en revisión, las conciliaciones bancarias y/o estado de disponibilidades presentan cheques caducados, los que se encuentran girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos, según el artículo 23 del DFL 707 de

1982 de cuentas corrientes bancarias y cheques. Estos documentos no se encuentran reclasificados en la cuenta Documentos Caducados (21601) según lo instruye la Contraloría General de la República en su Oficio 60.820/2005. Los documentos detectados en cada uno de los meses revisados son los siguientes:

	Cheques caducados en conciliaciones bancarias					
Al cierre del mes de	Nº de cheque	Acreedor	Valor cheque	Fecha de emisión del cheque	ID. contable	Periodo en días desde fecha de emisión
Dic-08	4199263	Servicios integrales de información	15,000	28/07/2008	21354	156
	4776614	Augusto Olave	3,186,000	29/09/2008	50848	92
Ene-09	4199263	Servicios integrales de información	15,000	28/07/2008	21354	187
	4776614	Augusto Olave	3,186,000	29/09/2008	50848	123
Feb-09	4199263	Servicios integrales de información	15,000	28/07/2008	21354	218
	4776614	Augusto Olave	3,186,000	29/09/2008	50848	154
Mar-09	4776614	Augusto Olave	3,186,000	29/09/2008	50848	182
	5712705	Rodrigo Moulian	1,779,605	22/12/2008	46206	99

Respecto del cheque N°4199263 a nombre de "Servicios integrales de información", al 31.03.2009, el área de administración lo reclasificó, en primera instancia a la cuenta de Documentos Caducados (ID Contable 9546) y luego, en la misma fecha, a la cuenta Intermediación de Fondos (ID Contable 9623). Las razones de esta última reclasificación han sido olvidadas por el personal administrativo contable, amén de no estar sustentadas en el documento contable.

- La región no ha implementado un procedimiento para controlar los cheques caducados.
- No hay un procedimiento formal establecido para la autorización de los ajustes contables aplicados a la cuenta Banco, observándose, en algunos casos, que estos comprobantes contables no llevan las firmas de ejecución y aprobación de quien ha realizado estas operaciones. Se citan los siguientes casos:

ID. contable				
N°	fecha	Monto ($)	concepto	firmas
49092	31.12.2008	297,999	ajuste	no
30922	31.12.2008	89,598,533	ajuste	no

Considerando que existe una única clave de ingreso al sistema contable SIGFE y que la puede utilizar tanto la técnico contable como el Encargado de Administración (girador de la cuenta corriente), no es posible discriminar el autor del ajuste. Por otra parte, los comprobantes contables no siguen un correlativo único, razón que no permite aplicar un control de integridad expedito a los comprobantes donde se registra este tipo de operaciones.

- Desde el Dpto. de Administración del nivel central del CNCA no se han instruido procedimientos acerca de la aplicación de la normativa aplicable al tratamiento de los

cheques caducados, como tampoco sobre autorización de ajustes a la cuenta Banco y de la documentación sustentatoria mínima que han de tener los comprobantes contables que dan cuenta de estas operaciones.

Efectos de los Hallazgos:

La omisión de las instrucciones sobre el tratamiento de los cheques caducados impartidas por la Contraloría General de la República en su Oficio 60.820/2005 expone al Consejo Regional a reparos por parte del organismo contralor.

La falta de un procedimiento interno para cursar y autorizar ajustes contables a la cuenta Banco, unido a los hechos de que el sistema contable SIGFE es manipulado a través de la clave de ingreso del girador, que el poder de firma del Director Regional se encuentra pendiente, como también, la falta de segregación de funciones en el área administrativo contable, expone a las disponibilidades de la cuenta corriente bancaria del Consejo Regional a la malversación de sus fondos.

Sugerencias:

16. Cumplir las instrucciones de la Contraloría General de la República según su Oficio 60.820 de 2005 en relación a los cheques caducados, entendiéndose como tal, aquellos que establece el artículo 23 del DFL 707 de 1982 de cuentas corrientes bancarias y cheques.
17. Implementar un procedimiento para controlar los cheques caducados.
18. Diseñar un procedimiento de control, que permita confiar en que todos los comprobantes contables asociados a ajustes a la cuenta Banco se encuentren autorizados por una instancia competente y cuenten con la documentación sustentatoria suficiente.

XI.- CONCLUSIONES:

El proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias del Consejo Regional de Los Ríos se caracteriza por la debilidad de los procedimientos de control asociados, situación que no garantiza la probidad y transparencia requeridas en la administración de los recursos líquidos entregados a la región. Se observan debilidades tanto inherentes al tamaño de la planta administrativa regional no suplidas por controles y lineamientos desde el nivel central del CNCA, como también, debilidades particulares al proceder administrativo de la región de Los Ríos.

De acuerdo a lo observado por esta revisión, el área administrativa de la región opera las disponibilidades entregadas desde el nivel central de acuerdo a su mejor saber y entender. Por este motivo, no se cuenta con conciliaciones bancarias, entendidas éstas como la conciliación entre el saldo que presenta la cuenta corriente y la contabilidad, para gran parte de los cierres contables mensuales del período revisado. Para los meses de enero a marzo 2009 sólo se cuenta con la emisión de estados de disponibilidades, lo que implicaría un saldo de $ 120.573.394.= sin conciliar. Por otra parte, el Consejo Regional ha informado a esta revisión los procedimientos de control que aplica en la elaboración de las conciliaciones bancarias y/o estados de disponibilidades, sin embargo, no existen

evidencias de que dichos procedimientos se lleven a la práctica. Es así como, no es posible verificar la existencia de una adecuada segregación de funciones entre quien elabora la conciliación bancaria (y/o estado de disponibilidades) y el girador de la cuenta corriente, asimismo, la oportunidad con que se prepara el análisis, como tampoco es clara la existencia de segregación de funciones entre quien contabiliza y quien administra los recursos bancarios, ya que el único funcionario que tiene clave de acceso al sistema contable SIGFE es el girador de la cuenta corriente. Por otra parte, se detectan ajustes a la cuenta contable Banco en comprobantes contables carentes de firmas de ejecución y supervisión, como también, de controles de integridad expeditos.

La falta de procedimientos que permitan una adecuada emisión, revisión y validación de las conciliaciones bancarias al interior del Consejo Regional, representan un vacío de control del cual también participa el nivel central del CNCA, ya que desde esta instancia no se han normado ni instruido procedimientos para la elaboración de las conciliaciones bancarias en regiones, de tal manera de contar con criterios uniformes, información actualizada, completa, oportuna y principalmente, confiable. Asimismo, desde la Unidad de Auditoría Interna tampoco se cuenta con un programa de revisiones periódicas a modo de procedimiento de control supletorio a los riesgos que representan los reducidos tamaños de la planta administrativa de los Consejos Regionales.

XII. ACCIONES TOMADAS PREVIAS AL INFORME

Durante la realización de esta revisión y previo a la elaboración del Informe de Resultados, no se tomaron acciones correctivas.

XIII. RETROALIMENTACIÓN Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS.

El presente informe, por tratarse de una revisión de auditoría ministerial, ha definido sus objetivos de acuerdo a los planteados en la matriz de riesgos de MINEDUC, los que se documentan en la matriz de riesgos simplificada, parte del presente informe.

De acuerdo a los resultados de la revisión, se hacen los siguientes comentarios a los niveles de riesgo evaluados:

- Se mantienen los riesgos expuestos en la matriz de riesgo de MINEDUC como aplicables a la etapa "Conciliaciones bancarias" del subproceso "Administración de Cuenta Corrientes" en la región de Los Ríos, asimismo su índice de severidad.
- Dada la debilidad de los controles clave detectada, tanto en la región como desde el nivel central del CNCA, se ajusta su nivel de efectividad para cada uno de los riesgos específicos definidos para la etapa "Conciliaciones bancarias" por lo que se eleva la exposición de los riesgos, en su conjunto, para esta etapa de MENOR=1,74 (preliminar) a MAYOR=4,04 (final).

Finalmente, se propone incorporar los riesgos definidos en la matriz de riesgo de MINEDUC a la matriz de riesgos del CNCA dada su plena vigencia en los procesos de la institución.

ETAPA del subproceso ADMINISTRACION DE CUENTA CORRIENTE	**NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO PRELIMINAR**		**NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DETECTADA**	
Conciliaciones bancarias	MENOR	1,74	MAYOR	4,04

CONTROL DE AUDITORES PARTICIPANTES EN EL INFORME		
AUDITOR QUE ELABORÓ	**AUDITOR QUE REVISÓ**	**AUDITOR QUE AUTORIZÓ**
María Teresa Miranda Muñoz Auditora Interna	Macarena Amador Vega Jefa Unidad de Auditoría Interna	Macarena Amador Vega Jefa Unidad de Auditoría Interna
Firma: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Auditora Interna	Firma:	Firma: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Unidad Auditoría Interna
Fecha: 25.06.2009	Fecha: 02.07.2009	Fecha: 02.07.2009

Anexo N° 1
Matriz de riesgos estratégica simplificada FINAL
Proceso: Financiero Contable

Proceso	Subproceso	Etapa	Riesgo	Nivel de Severidad o exposición al riesgo	Etapa Inicial	Nivel de Severidad o exposición al riesgo final	Etapa Final
Financiero Contable	Administración de Cuenta Corriente	Conciliación Bancaria	1.- Desconocer la real disponibilidad de los recursos financieros y no cumplir con las normas vigentes	MENOR = 2,67	MENOR=1,74	MAYOR = 4	MAYOR = 4,04
			2.- Inconsistencia entre la conciliación bancaria y la Contabilidad	MENOR = 2		MAYOR = 4	
			3.- Atraso considerable en la elaboración de las conciliaciones bancarias	MENOR = 1		MENOR = 1,5	
			4.- La no entrega de certificado de saldo por parte del Banco (Nivel regional)	MENOR = 0,75		MENOR = 0,75	
			5.- Inexistencia de revisión y autorización de las conciliaciones	MENOR =2		MAYOR = 6	
			6.-Acumulación de partidas pendientes de ajuste y diferencias no explicadas	MENOR =2		NO ACEPTABLE = 8	

Nota: Por tratarse de una revisión ministerial, se han incorporado los riesgos existentes en la matriz de riesgos de MINEDUC